



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00236-00

En atención al correo electrónico enviado por el apoderado de la parte actora el 28 de febrero de 2022 visible en el Archivo No. 22 del Exp. Digital, se le **REQUIERE** para que allegue nuevamente la certificación de la empresa de correo certificado **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, en donde se determine de manera clara y concreta si la demandada **MARIA ISABEL LOPEZ SILVA** “reside o labora” en la dirección a la cual le fue enviado el citatorio físico que da cuenta la guía número YP004397273CO.

Lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta del 472 antes referenciada, donde no se describe puntualmente lo aquí requerido.

Así mismo, respecto al citatorio enviado a **LORENA VALENTINA LOPEZ SILVA**, el cual ostenta resultado positivo, éste ha de tenerse en cuenta, toda vez que fue recibido de manera personal por la misma demandada, tal y como se observa en la guía No. YP004397287CO.

Conforme lo anteriormente dicho, este juzgado requiere al apoderado demandante para que proceda con el envío del respectivo aviso a la demandada antes citada, en virtud que el citatorio fue enviado a la dirección física (Art. 292 CGP).

De otro lado, y en atención a las solicitudes visibles en los Archivos No. 24 y 25 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **VALENTINA ACOSTA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.806.026 de Bucaramanga y T.P. No. 347.365 del C.S.J., como apoderada sustituta de la parte demandante **CARLOS DAVID ACOSTA CASTELLANOS** en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 048 del 30 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0833fa8df3aba2248b1fbe2e28144efd23fe2a1e278a23244e9d41dfebe8d2e

Documento generado en 29/03/2022 12:03:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**